ABOGADO
IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

000600002

I

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA C.LTDA.,
CUANTIA: US$[illegible]80,oo.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de noviembre del dos mil [illegible], ante mí, abogado IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular Vigesimo Quinto del Cantón Guayaquil. Comparece: La Compañía EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA C.LTDA., representada por el señor D'ARNOT FRANK JERVIS quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura publica de "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO", sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea y para [illegible] otorgarla [illegible]. Señor Notario: [illegible] sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA C.LTDA., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece y suscribe la presente escritura pública el se[illegible]

H

JERVIS a nombre y en representación de la Compañía EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA C.LTDA. en su calidad de Gerente, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha primero de noviembre del dos mil. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. a.- Mediante escritura Publica celebrada el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, doctor César Moya Jimenez, inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil, el veintinueve de octubre del mismo año, se constituyó la Compañía EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA C.LTDA., con un capital social de CIEN MIL OCHO SUCRES.- b) Posteriores aumentos de capitales, hicieron que el Capital suscrito y pagado de la Compañía ascienda actualmente a la suma de TRES MILLONES DE SUCRES. c) En sesion de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA C.LTDA., celebrada el primero de noviembre del dos mil, se resolvió: uno) Conversion del Capital social de la Compañía de sucres a dolares; y dos) aumentar el capital Social de la Compañía por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante [illegible] Veintidos mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos [illegible] cada una. Que como [illegible] reforma el articulo QUINTO del Estatuto y autorizar al GERENTE

de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura publica, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor D'ARNOT FRANK JERVIS por los derechos que representa de la Compañía EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA C.LTDA.., en su calidad de GERENTE, declara: UNO) a) Que se convierte el capital Social de la Compañía de sucres a dolares de los Estados Unidos de América; b) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la Cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la suscripción de VEINTIDOS MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de America cada una de manera que el nuevo capital Social de la misma es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en VEINTICINCO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; cada una de ellas; DOS) Que las VEINTIDOS MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de America; cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compania EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA C.LTDA.., de fecha primero de noviembre del dos mil; TRES) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo QUINTO del estatuto de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la mencionada Compañía

noviembre del dos mil. CUATRO Se deja constancia [illegible] los de la Compañía EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA C.LTDA.... son de nacionalidad ecuatoriana. CINCO Yo, DARNOT FRANK JERVIS de nacionalidad ecuatoriana, de estado [illegible], en mi calidad de GERENTE, y por tanto representante legal de la Compañía denominada EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA C.LTDA.., ante usted y dentro del tramite de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el primero de noviembre del dos mil, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demas clausulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: XAVIER ESTRADA P.- XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.- [illegible] HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA C.LTDA.., CELEBRADA EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL. En la ciudad de Guayaquil, al primero de noviembre del dos mil, a las dieciseis horas, en las oficinas situadas en Avenida del Ejército # 825 y [illegible], se reune la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA C.LTDA., con la concurrencia de los Socios siguientes: DARNOT FRANK JERVIS, [illegible], propietario de DOS MIL [illegible] NOVENTA Y [illegible] participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres

2793

cada una, pagada en su totalidad y con derecho a dos mil setecientos noventa y tres votos; **BEATRIZ RUBIO DE FRANK, por sus propios derechos,** propietaria de doscientas tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a doscientos tres votos; PEDRO RUBIO CORONEL, por sus propios derechos, propietario de dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos votos; y GUSTAVO RUBIO CORONEL, por sus propios derechos, propietario de dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos votos . Preside la sesión, la señora Beatriz Rubio de Frank , y actúa como Secretario el señor D'ARNOT FRANK JERVIS, en su calidad de Gerente. Los Socios concurrentes representa la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por únanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: UNO) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; DOS) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede el primer punto del orden del día que dice: UNO) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES. Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital social que actualmente tiene en sucres

a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del dìa, la Junta por únanimidad de votos resolvio sobre la conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital social de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América, el Capital Social de la Compañía, asciende a la suma de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: DOS) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución, firmada por el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia ecónomica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Socios resolvio por unánimidad de votos: aumentar el Capital en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS, para lo cual se emitirán VEINTIDOS MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que será suscrito integramente y pagado en numerario de la manera siguiente: D'ARNOT FRANK JERVIS, por sus propios derechos, suscribe NUEVE MIL SETECIENTAS SIETE participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en su totalidad, en numerario; la señora BEATRIZ RUBIO DE FRANK, por sus propios derechos,

suscribe SIETE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en su totalidad, en numerario; el señor PEDRO RUBIO CORONEL, por sus propios derechos, suscribe DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en su totalidad, en numerario; y GUSTAVO RUBIO CORONEL, por sus propios derechos, suscribe DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en su totalidad, en numerario . Como consecuencia de este aumento de capital se reforma el artículo QUINTO del estatuto en los términos siguientes: ARTICULO QUINTO: El Capital Suscrito de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICAS dividido en VEINTICINCO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América; cada una, capital que podra ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios. las participaciones estaran numeradas del cero cero uno a la VEINTICINCO MIL y seran firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía . Además esta Junta General de Socios por unánimidad de votos resuelve: autorizar al GERENTE de la Compañía para que comparezca y suscriba la correspondiente escritura pú-

I

convocatoria de aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta una vez leída se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se da por concluida la sesión firmando para constancia todos los Señores, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. FIRMADO) D'ARNOT FRANK JERVIS; FIRMADO) BEATRIZ [illegible] DE FRANK; FIRMADO) PEDRO RUBIO CORONEL; FIRMADO) GUSTAVO RUBIO CORONEL. Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: D'ARNOT FRANK JERVIS. Secretario de la Junta." Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento del señor D'ARNOT FRANK JERVIS como Gerente de la Compañía, EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA C.LTDA.. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cual es en un mismo texto quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe de haber sido leída en alta voz toda esta escritura

pública al compareci[illegible] aprueba [illegible] Notario. En un solo [illegible] VALE ENMENDADO MIL.

[illegible] la Compañía [illegible] C. LTDA.

DARNOT FRANK JERVIS
C.C. 0902319722
R.U.C. # 0990182213001

EL NOTARIO

ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEPTIMO TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA C. LTDA.** QUE ANTECEDE, SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN GUAYAQUIL A LOS [illegible] DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

6

ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES "COBIRSA" C. LTDA., DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO TRES G DIC - CERO CERO CERO CERO TRES OCHO TRES, DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL TRES; POR LA CUAL APRUEBA DICHO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- GUAYAQUIL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.-

Dr. J. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

Dra. Norma Plaza de García
REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

* 000000007

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº 03-G-DIC-0000383,** dictada el **23 de Enero del 2.003**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, de misma que contiene: el Aumento de Capital y la Reforma de Estatuto de la compañía **EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES "COMERSA" COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de fojas **64.361** a **64.375**, número **10.004** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **15.628** del Repertorio.- **2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.-Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número **331** un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, cuatro de Junio del dos mil cuatro.-

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 102370
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 24 de Junio de 1974, de lo dispuesto en la Resolución No. 03- G-DIC- 0000383 del 23 de Enero del 2003, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el aumento de capital y la reforma del estatuto de la Compañía **EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES "COBIRSA" COMPÀÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 15 de Junio del 2004

DR. ALBERTO BOBADILLA B. NOTARIO CUARTO GUAYAQUIL

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil